

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 21

**SERIE 2020-2021
PON-3 (2)**

PARA DENOMINAR CON EL NOMBRE DE CALLE NITZA RAMÍREZ MARTÍNEZ LA CALLE A DE LA URBANIZACIÓN VILLA MARÍA DE MANATÍ; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

-POR CUANTO: La Ley 107, aprobada el 13 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Libro I - Gobierno Municipal, en su Capítulo II – Poderes y Facultades del Municipio, en su Artículo 1.010 - Facultades Generales de los Municipios, inciso I, dice en su artículo lo siguiente:

(I) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

-POR CUANTO: La Sra. Nitza Ramírez Martínez estuvo profundamente comprometida con el desarrollo de la fundación del Centro Cultural José S. Alegría de Manatí. Fue la primera mujer presidenta del Centro Cultural siempre se mantuvo pendiente a todos los procesos culturales de su pueblo. Esta educadora estuvo involucrada en todas las causas sociales, cívicas, educativas, ecológicas y religiosas de los manatieños y las manatieñas. Como profesional de la educación se dio por entero a su vocación de maestra. Su vocación como educadora fue tan grande que nunca quiso retirarse de la escuela. Ejerció como bibliotecaria de la Escuela Jesús T. Piñero de Manatí. Su placer era servir y siempre respondía a ese llamado de manera desinteresada y dando lo mejor de ella. Dedico su vida al magisterio luchando por la educación de nuestros jovenes y niños manatieños.

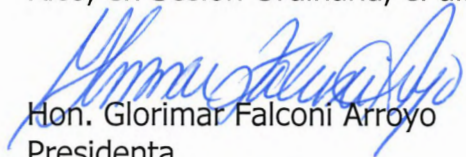
-POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

-SECCIÓN 1: Denominar con el nombre de Calle Nitza Ramírez Martínez la Calle A de la Urbanización Villa María de Manatí donde se encuentra el centro cultural José S. Alegría de Manatí.

-SECCIÓN 2: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después, que haya sido firmada por su Presidente y el Señor Alcalde.

-SECCIÓN 3: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 16 de febrero de 2021

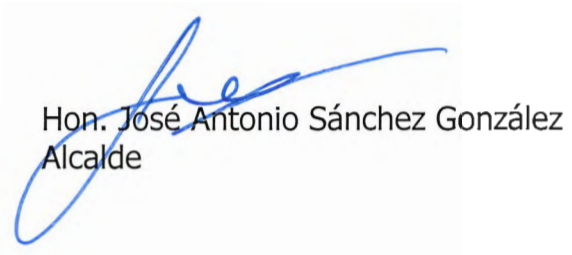


Hon. Glorimar Falconí Arroyo
Presidenta



Rafael Montes Rosario
Secretario

Aprobada por el Señor Alcalde
El día 18 de febrero de 2021.



Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 21 Serie 2020-2021**, titulada: "PARA DENOMINAR CON EL NOMBRE DE CALLE NITZA RAMÍREZ MARTÍNEZ LA CALLE A DE LA URBANIZACIÓN VILLA MARÍA DE MANATÍ; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de febrero de 2021.

VOTO AFIRMATIVO: 13

Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Heriberto López González
Hon. Christian R. Marrero Ortega
Hon. Annie J. Estades Hernández

Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. María C. Robles Torres
Hon. José Israel Malavé Rodríguez
Hon. María A. Otero González
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. Ana Gloria Ayala Ortiz

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 0

AUSENTES: 0

VACANTE: 3

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 18 de febrero de 2021.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí